

INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCÓN

¿QUÉ ES UN PLAN REGULADOR COMUNAL?

Es un instrumento de planificación territorial que establece normas para regular el desarrollo físico de las áreas urbanas según sus características y particularidades. Determina lo que es exigible en la tramitación de proyectos ante las direcciones de obras municipales considerando (entre otros):

- Usos de suelo y actividades permitidas o prohibidas.
- Condición de las edificaciones.
- Espacio público destinado a vialidad o áreas verdes.

¿Qué áreas abarca esta modificación?

Área de Infraestructura Aeroportuaria

Área Industrial

¿Para qué se realiza esta modificación?

Para fomentar un desarrollo equitativo, ordenado y sustentable, aprovechando la ubicación estratégica de las áreas que se modificarán, y para materializar los objetivos del PLADECO 2024-2030.

En el Área Industrial se procurará el ordenamiento y protección ambiental para un desarrollo integral y eficiente y en el Área de Infraestructura Aeroportuaria se propondrán se establecerán normas adecuadas para el desarrollo del proyecto aeroportuario.

Objetivos Ambientales

Son las metas ambientales para que, desde el ámbito del Plan Regulador, se propongan soluciones

¿Qué acciones ambientales se propone incorporar en esta Modificación N°2?

- ✔ Ordenar el crecimiento de las actividades productivas y de la infraestructura de transporte, compatibilizando estos usos con su entorno urbano y ambiental.
- ✔ Reducir la exposición de la población a riesgos ambientales y antrópicos mediante una adecuada zonificación territorial, fortaleciendo la resiliencia del territorio e incorporando criterios de prevención y adaptación a los efectos del cambio climático en la planificación urbana.
- ✔ Contribuir a la protección de los ecosistemas de alto valor ambiental, resguardando su integridad ecológica frente al desarrollo urbano, industrial y aeroportuario y en el contexto del cambio climático.

Criterios de Desarrollo Sustentable

Son las reglas básicas que deben estar contempladas para lograr la sustentabilidad del área urbana.

¿Qué criterios deben estar en esta Modificación N°2 para mejorar la sustentabilidad?

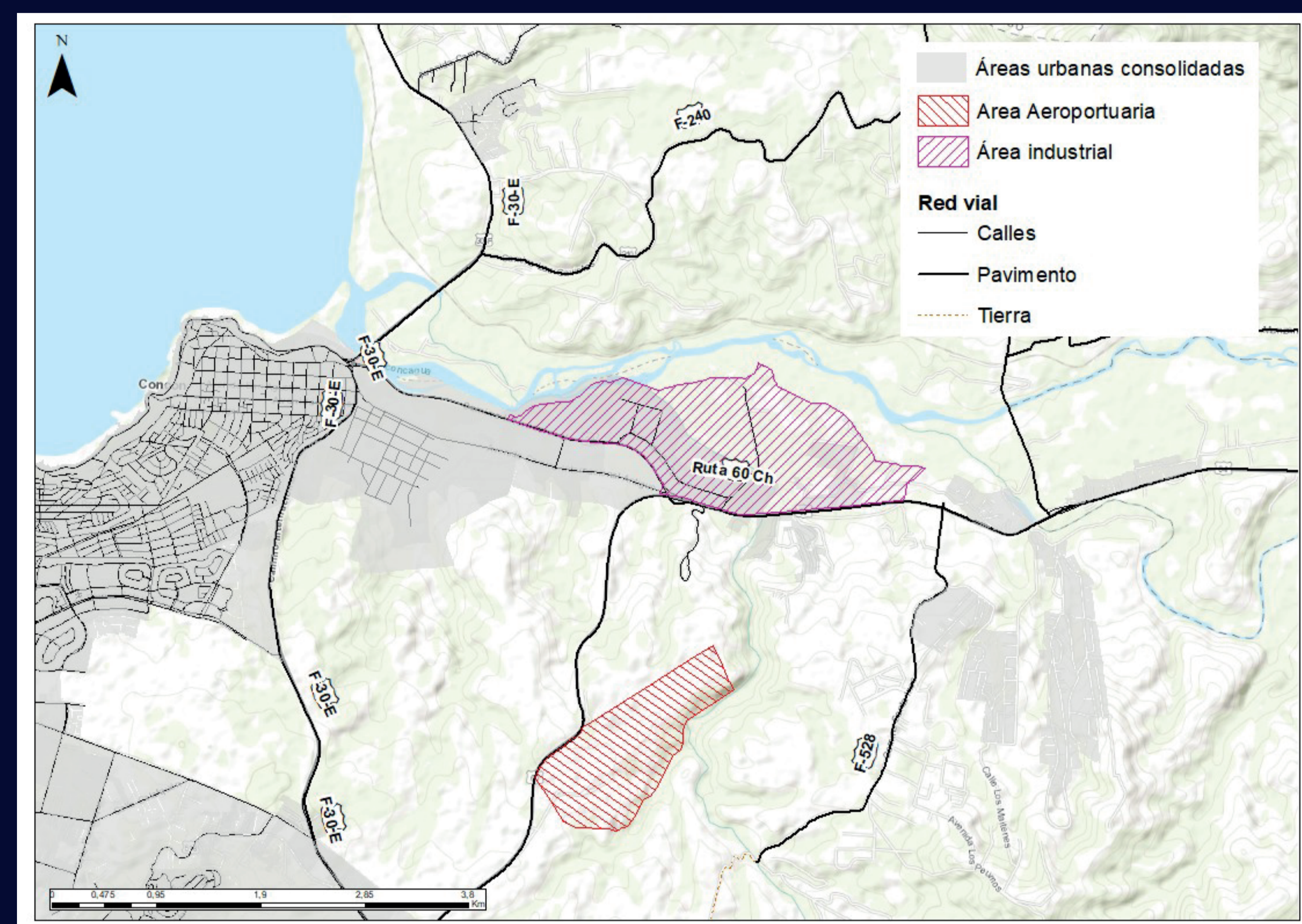
- 1 Planificación adecuada del crecimiento productivo y de infraestructura de forma compatible con el entorno ambiental, restringiendo las actividades de alto impacto cerca de zonas residenciales y ecosistemas sensibles como el humedal urbano, la cuenca del Río Aconcagua y el bosque esclerófilo.
- 2 Resguardo de los ecosistemas de alto valor ambiental, previniendo su fragmentación, degradación o pérdida mediante la definición de áreas de protección, áreas verdes, restricciones de uso de suelo y zonas de amortiguación en el instrumento de planificación territorial.
- 3 Reducción de la exposición a riesgos socio-naturales y antrópicos, intensificados por el cambio climático, en las zonas industriales y de infraestructura a fin de disminuir la vulnerabilidad de la población cercana contemplando prevención y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en la planificación urbana.
- 4 Planificación territorial que promueva movilidad más eficiente y sustentable, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al transporte.

¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA?

Es un proceso mediante el cual se incorporan explícitamente consideraciones ambientales, sociales y económicas en el plan regulador comunal. Busca mejorar la sustentabilidad y transparencia en la toma de decisiones mediante:

- Incorporación de temas de sustentabilidad desde el inicio.
- Construcción colectiva de las propuestas y transparencia del proceso.
- Consideración de opciones y evaluación de efectos.
- Estableciendo medidas para el monitoreo de esta modificación.

En el inicio, donde nos encontramos hoy, se proponen preliminarmente los objetivos ambientales y los criterios de desarrollo sustentables.



¿Cómo puede participar? Plazo: del 17 de marzo al 29 de abril de 2026

Estamos en la fase de diagnóstico y se consulta a la comunidad los contenidos preliminares de la evaluación ambiental estratégica: objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable.

La idea es contar con su opinión para así fortalecer la definición de las ideas base ambientales para la Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal.

- 1 En esta primera etapa se recogerá su opinión en el ámbito ambiental.
- 2 Más adelante se desarrollará la consulta pública para la imagen objetivo.
- 3 Finalmente se desarrollará la consulta pública para el anteproyecto.

Toda la documentación estará disponible en el Hall de acceso del edificio de la Ilustre Municipalidad de Concón, ubicada en la Avenida Santa Laura 567, comuna de Concón, entre las 08:00 a 17:15 horas y en la página web municipal www.concon.cl.

Aportes y observaciones deberán comunicarse por escrito e ingresar a Oficina de Partes del Municipio (Santa Laura N°567), a la casilla oficinadepartes@concon.cl o a través del formulario en la página web municipal.